

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ABANCA Corporación Bancaria, S.A. ("ABANCA") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ABANCA ha recibido del Banco Central Europeo la Decisión con respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital aplicables a partir del 1 de enero de 2024, una vez finalizado el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Adicionalmente, la Decisión contempla una recomendación o guía de Pilar 2 (P2G).

El nivel agregado del requerimiento y la guía de Pilar 2 (P2R + P2G) de la presente Decisión SREP ha mejorado respecto al correspondiente a la anterior indicación del Banco Central Europeo.

La Decisión establece el mantenimiento a nivel consolidado de ABANCA de un Common Equity Tier 1 Regulatorio (CET1 phase-in) mínimo del 8,125% y de un ratio de Capital Total phase-in mínimo del 12,50%. Estos requerimientos incluyen:

- i. el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,50% de CET1 y del 8,00% para Capital Total,
- ii. un requerimiento de Pilar 2 (P2R) del 1,125% de CET1 y del 2,00% de Capital Total y
- iii. el colchón de conservación de capital general del 2,50%.

A 30 de septiembre de 2023 ABANCA contaba con un ratio CET1 phase-in a nivel consolidado del 12,83%, que compara holgadamente con el requerimiento del 8,125%. En términos de Capital Total el ratio ascendía al 17,34%, que también compara ampliamente con el mínimo exigido del 12,50%. Si se incluye el efecto pro-forma, a la misma fecha, de la incorporación de Targobank España (realizada de forma efectiva en octubre de 2023), los ratios se situarían respectivamente en el 12,34% y en el 16,63%, manteniéndose claramente por encima de los mínimos regulatorios.

A 1 de diciembre de 2023